



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, enero doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

Interrogatorio de parte. 110014003004-2020-00085-00.

Atendiendo la solicitud que antecede, el Juzgado ordena:

1. Corregir el auto de septiembre siete (7) de dos mil veinte (2020), de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, el cual quedará de la siguiente manera, "Señalar la hora de las **once y media de la mañana (11:30 a.m.) del diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)**, a efecto de que comparezca a este Despacho los citados Juan Fernando Mayorga Gil, Jeannett Patricia Gil Castillo y Carlos Fernando Mayorga Pérez, a fin de que en diligencia absuelvan el interrogatorio de parte que les formulará el apoderado de la parte solicitante Rosa Helena Bermúdez Gómez" y no como allí se indicó, en lo demás el referido auto permanecerá incólume.

Incluir la presente providencia en la notificación de los citados.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 01 Hoy 13 de enero de 2021.</p> <p>El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

d55bd5eb44c0df833bae5aa011d6d5d607c60f1c0d4586cc1e3516743c6383c9

Documento generado en 12/01/2021 08:49:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>